



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** 804-1083/13R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Biología orientación Ecología de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, el Acta N° 372 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 139/11, la Ordenanza N° 58 - CONEAU y la Resolución CONEAU N° 1091/12, y

#### 1. El procedimiento

La carrera de Licenciatura en Biología orientación Ecología de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza N° 58 - CONEAU y la Resolución CONEAU N° 1091/12 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 139/11. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 12 de marzo de 2013. De acuerdo con las pautas establecidas en la guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejora.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

La visita a la unidad académica fue realizada entre los días 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2013. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2013 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo I de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza N° 58 - CONEAU. En fecha 21 de marzo de 2014 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó planes de mejora. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista forma parte del Anexo de la presente resolución.

Con fecha 5 de diciembre de 2016 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

Con arreglo a la Ordenanza N° 58 - CONEAU, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo IF-2016-04526252-APN-DAC#CONEAU de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N°453.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Biología orientación Ecología de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y con las recomendaciones que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Implementar las instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento del plan de estudios y su revisión periódica.

II. Implementar los mecanismos de integración horizontal y vertical de los contenidos.

III. Implementar las Pautas Generales para la Realización de la Pasantía Profesional o el Trabajo de Investigación.

IV. Implementar un registro actualizado de carácter público de los antecedentes académicos y profesionales del cuerpo docente.

V. Implementar los mecanismos de seguimiento y apoyo académico que aseguren el normal desempeño de los estudiantes a lo largo de su proceso de formación, incluyendo su egreso.

VI. Realizar la compra del equipamiento informático y del material óptico detallado en los planes de mejoras presentados.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Tender al uso de técnicas alternativas que sustituyan el formol, para la conservación de las colecciones didácticas de invertebrados.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

